

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso ordinario de traslado anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de junio último para la provisión en concurso ordinario de traslado de Secretarías vacantes de Juzgados Comarcales entre Secretarías de la tercera categoría.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que se relacionan.

Los Secretarios relacionados podrán participar en los concursos de traslado que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.—El Director general, P. D., José María Herreros de Tejada.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

Relación que se cita

| Nombre y apellidos | Destino actual con carácter provisional en los Juzgados de Paz | Secretaría para la que se le nombra |
|--|--|-------------------------------------|
| <i>Antigüedad de servicios efectivos en la categoría</i> | | |
| D. Isaac Canal Guerra | Peñamellera Baja | Saldaña. |
| D. Anselmo García Corpas | Viñuela | Belorado. |
| D. Higinio Lois González | Vaiga | Potes. |
| <i>Antigüedad de servicios efectivos en la Carrera</i> | | |
| D. Emilio Fernández Calzado | Campanario | Malagón. |
| D. Victorino Puerto Escribano | Villarroya de la Sierra | Riaza. |
| <i>Antigüedad en el Cuerpo</i> | | |
| D. Pedro Pereda Pereda | Medina de Pomar | Villarcayo. |
| D. Manuel Valverde Domínguez | Mora de Ebro | Puente del Arzobispo. |

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se deja sin efecto la designación de don Alfredo Rey Caja para el cargo de Director de la Prisión de partido de Almodóvar del Campo.

Esta Dirección General ha acordado dejar sin efecto la Resolución de fecha 13 de los corrientes por la que fué nombrado Director de la Prisión de partido de Almodóvar del Campo don Alfredo Rey Caja, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de julio de 1961 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se lleve a cabo la rectificación del Escalafón de Farmacéuticos titulares con arreglo a las normas que se señalan.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo de 1958) fué aprobado el Escalafón de Farmacéuticos titulares, en el que figuraban consignados, entre otros datos, los servicios que habían sido computados a cada funcionario, referidos a la fecha de 31 de diciembre de 1954.

Y habiendo transcurrido el tiempo necesario para llevar a cabo la rectificación del citado Escalafón, según se establece en el artículo 107 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales, de 27 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se lleve a cabo la rectificación del Escalafón de Farmacéuticos titulares con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Del Escalafón actual serán eliminados los funcionarios que hubieren causado baja como consecuencia de defunción, jubilación o destitución en forma legal a partir de 31 de diciembre de 1954 y hasta 31 de diciembre de 1960, para lo cual los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y Jefaturas Provinciales de Sanidad remitirán a esa Dirección General (Inspección General de Farmacia) las correspondientes relaciones con los datos necesarios a tal fin, si es que no habían sido comunicados anteriormente.

2.ª A fin de que tenga la debida publicidad, se concede un plazo de dos meses a partir del día 1 del mes de septiembre próximo para que los Farmacéuticos que figuren en el Escalafón que se trata de rectificar remitan certificación o certificaciones expedidas por las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes, acreditativas de los servicios prestados en plazas de la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, en propiedad o interinamente, expresando la fecha de toma de posesión o la del cese si la hubo o que continúan en el cargo en la fecha de la certificación, bien entendido que estos servicios habrán de referirse exclusivamente al período de tiempo comprendido entre 31 de diciembre de 1954 y 31 de diciembre de 1960, ya que no se computarán servicios anteriores que debieron haber sido acreditados en el plazo oportuno concedido para confeccionar el Escalafón aprobado por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1957.

3.ª Si algún Farmacéutico que hubiere adquirido derecho para figurar en el Escalafón de titulares no la hubiera acreditado a su debido tiempo y por esta circunstancia no figurara en el Escalafón que rige actualmente, podrá solicitar su inclusión en el rectificado durante el plazo a que se refiere el apartado anterior, bien entendido que no se le computarán más servicios que los que acrediten con las oportunas certificaciones referidas a fecha posterior a 31 de diciembre de 1954.

Los Farmacéuticos a que se refiere este apartado deberán presentar la siguiente documentación, además de las certificaciones de servicios:

I. Instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Sanidad formulando la petición de inclusión en el Escalafón.

II. Certificación de la Sección de Inspectores Farmacéuticos Municipales acreditativa del derecho que invocan para pertenecer al Escalafón.

III. Partida de nacimiento legalizada.

4.º Los servicios que acrediten los Farmacéuticos que ya pertenecen al Escalafón serán sumados a los que les hubieren sido computados anteriormente.

5.º No se admitirá documento alguno relacionado con el Escalafón, una vez transcurrido el plazo de dos meses que a tal fin se concede en la presente Orden.

6.º Las instancias con las documentaciones a que se refiere esta rectificación de Escalafón han de dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Sanidad y serán presentadas necesariamente en las Jefaturas Provinciales de Sanidad a que corresponda su residencia, a fin de que puedan ser informadas por los Inspectores provinciales de Farmacia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración Local, para las plazas que a continuación se relacionan:

Primera categoría

Ayuntamiento de Albacete.—Don José Lucas Jiménez Ródenas.

Diputación Provincial de Cádiz.—Don Enrique Villaverde Alcaín.

Diputación Provincial de Sevilla.—Don Juan Bautista Delgado.

Segunda categoría

Ayuntamiento de Pontevedra.—Don Emilio Mora Clavería.

Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).—Don Basilio Miguez Palacios.

Tercera categoría

Ayuntamiento de Benidorm (Alicante).—Don Augusto Pastor de Santiago.

Ayuntamiento de Figueras (Gerona).—Don Narciso Baig Minobis.

Ayuntamiento de Monzón (Huesca).—Don Ramón Esteban Laguna.

Ayuntamiento de Andújar (Jaén).—Don Francisco Estrada Ruiz.

Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).—Don Julio Cortés Martínez.

Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).—Don José María Fuertes Corces.

Cuarta categoría

Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén). — Don José Arroyo Valderrama.

Quinta categoría

Ayuntamiento de Lluchmayor (Baleares).—Don Gregorio Rubi Catany.

Ayuntamiento de Manlleu (Barcelona).—Don Juan B. Fabregó Canal.

Ayuntamiento de Palafrugell (Gerona).—Don José Mitjá Estañol.

Ayuntamiento de Atarfe (Granada).—Don Manuel Gallego Ortiz.

Ayuntamiento de Barbastro (Huesca).—Don José María Añafios Aznares.

Ayuntamiento de Leganés (Madrid).—Don Luis Fernández Cuéllar.

Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia).—Don José Cacho Flecha.

Ayuntamiento de Camas (Sevilla).—Don Emilio Sánchez Bozquez.

Ayuntamiento de Benavente (Zamora).—Don Agustín Cabello Fernández.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 26 de julio de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 24 de julio de 1961 por la que se jubila al Interventor Superior Mayor del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don José Alvarez Blanco.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 8), relativas a normas de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 31);

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por calificación le corresponda, al Interventor Superior Mayor del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, con el sueldo anual de 35.160 pesetas, afecto a la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, don José Alvarez Blanco, que cumplió la edad reglamentaria el día de ayer, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1961.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de julio de 1961 por la que se nombran, previa oposición, Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los preceptos de la Ley de 22 de julio de 1918, su Reglamento de 7 de septiembre del mismo año y Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de abril de 1960, de convocatoria de oposición conjunta a Cuerpos Técnicos de la Administración Civil y con la propuesta del Tribunal calificador de dicha oposición, trasladada por la Presidencia del Gobierno en 24 del actual, y finalizado el período de formación de los opositores aprobados que optaron por las vacantes correspondientes al Cuerpo de Administración Civil de este Departamento,